I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIDECO

LA CRUZ, 08 FEB. 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 257

VISTO:

1. La personería de doña Filomena Navia Hevia para actuar en representación de la I. Municipalidad de La Cruz, como Alcaldesa que consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal electoral Regional de Valparaíso, ejecutada con fecha 27 de junio de 2021, mediante el cual fue nombrada Alcaldesa de la I. Municipalidad de la Cruz y aprobada por Decreto Alcaldía N° 717 de fecha 28 de Junio 2021.

2. El Decreto Registrado Nº2351, de fecha 30 de noviembre de 2023, que nombra Administrador Municipal a Don Pablo Carrizo Orellana.

3. El Decreto Alcaldicio N°2552, de fecha 30 de noviembre de 2023, que delega el ejercicio de partes de las atribuciones exclusivas y la facultad de la firma de Sr. Pablo Carrizo Orellana, Administrador Municipal o a quien lo subrogue.

4. La solicitud de subvención de la organización denominada Club Deportivo Lo Rojas, ingresada con fecha 27 de diciembre 2023, correspondiendo al ingreso de oficina de partes N°2784.

5. El Certificado N°16/2024, emitido el día 25 de enero 2024 por secretaria municipal, el cual indica que el H. Concejo Municipal aprobó de forma unánime el otorgamiento de una subvención Club Deportivo Lo Rojas, por la suma total de $1.300.000.- para financiar los gastos de traslado para que la rama femenina de dicho club pueda participar en torneo a realizarse en la ciudad de Temuco.

6. La solicitud de subvención del Club Deportivo Lo Rojas, ingresada con fecha 27 de diciembre 2023, correspondiendo al ingreso de oficina de partes N°2784, donde se indica detalle de la inversión.

7. El certificado de disponibilidad presupuestaria con folio N°76/2024, emitido por la directora de administración y finanzas.

8. Lo dispuesto en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1, inciso 2° de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, la municipalidad con acuerdo del H. Concejo Municipal puede otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público y privadas sin fines de lucros, lo que se cumple en este caso.

Ilustre Municipalidad de
LA CRUZ

I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIDECO

D E C R E T O:

1. **OTÓRGUESE,** una subvención a la organización denominada Club Deportivo Lo Rojas, Rut: 65.999.687-1, por la suma total de $1.300.000.-

2. **TRANSFIÉRASE,** por parte de la Dirección de Administración y Finanzas a la cuenta Ahorro N° Club Deportivo Lo Rojas, Rut: 65.999.687-1.- la suma antes señalada.

3. **RÍNDASE;** de manera documentada todos los gastos efectuados por la organización beneficiaria de la subvención, para financiar los gastos de traslado para que la rama femenina de dicho club pueda participar en torneo a realizarse en la ciudad de Temuco, a través de factura o boleta, según corresponda, acto que se deberá llevar a cabo a más tardar el **día 31 de diciembre 2024**, debiendo ser ingresada en original y con nota dirigida a la Sra. Alcaldesa, en oficina de partes del municipio, en horario de oficina de 9:00 a 13:00 horas. La factura o boleta debe venir al nombre de la organización, antes enunciada.

4. **DÉJESE,** explicito que la organización denominada Club Deportivo Lo Rojas, no podrá utilizar los fondos entregados en otros gastos, que no correspondan aquellos señalados en su petición.
   En el caso que la organización, no diera cumplimiento a lo establecido en el punto 3, del presente instrumento estará obligado, a rendir sin mayor trámite el dinero correspondiente al valor de la subvención entregada y el municipio queda facultado para demandar la restitución de estos dineros sin perjuicio de iniciar de iniciar de inmediato las acciones legales que correspondan al tribunal competente.
   En ningún caso se otorgará una nueva subvención o aporte, hasta que las rendiciones de las cuentas efectuadas por la organización Club Deportivo Lo Rojas, se encuentre totalmente tramitada y aceptada por la Unidad de Control del Municipio.

5. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto Alcaldicio en la página web municipal www.lacruz.cl, y en marco normativo del portal de transparencia activa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LILIAN MEDINA CATALÁN
SECRETARIA MUNICIPAL

PABLO CARRIZO ORELLANA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"

LMC/PCO/ALV/ybc
DISTRIBUCIÓN:
1.- Dirección de Control.
2.-Secretaria Municipal.
3.- Administración Municipal.
4.- DIDECO.
5.- Dirección de Administración y Finanzas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ		
DIRECCIÓN DE CONTROL		
Objetado	Observado	Revisado